

34024

COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXIS
"RUTAS DEL SACHA" S. A.

Constituida el 26 de Febrero del 2003
Resolución de la Superintendencia de Compañías N° 03 Q. I. J. 2951

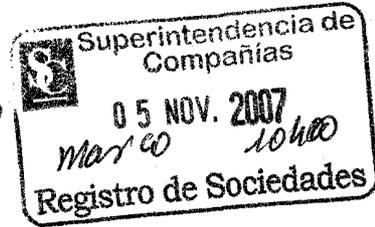
EXP. 94820 - 2003

*ES CON S.A.
09/NOV/07
Zth.*

CO-2016

Oficio Cir. 037-G-CTTRS

La Joya de los Sachas, 05 de noviembre del 2007



50020

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Yo, **MÓNICA GLISED BONILLA ARMAS**, con cédula número **170990586-1**, en calidad de Gerente y como Representante Legal de la suscrita Compañía ante usted comparezco y solicito:

Para fines legales pertinentes, me permito comunicar la siguiente, **CESION DE ACCIONES** realizada en la Compañía que represento y ala vez **AUTORICE** a quien corresponda se sirva conferirme la **NOMINA ACTUALIZADA** de Accionistas de la mencionada Compañía.

De conformidad con el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	N° ACC.
Arias Cortéz Edgar José	Balcázar Campoverde Juan Eugenio	1
Garófalo Abril Luís Hamburgo	Silva Gaibor Edgar Vinicio	1
Nacevilla Chanaluisa Maria A.	Unaicho Chanaluisa Segundo J.	1
Saritama Mocha Víctor Hugo	Gavilanes González Alcívar Remigio	1

Reiterándole mi consideración y estima me suscribo.

*A: Transparencia
Registrado
06-11-07*

Atentamente



Mónica Bonilla Armas
Mónica Bonilla Armas

**GERENTE GENERAL DE LA CIA.
"RUTAS DEL SACHA" S.A.**

[Handwritten signature]

Hofumb Nominis

COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXIS
"RUTAS DEL SACHA" S. A.
Constituida el 26 de Febrero del 2003
Resolución de la Superintendencia de Compañías N° 03 Q. I. J. 2951

**CESION DE DERECHOS Y ACCIONES DE LA COMPAÑÍA
"RUTAS DEL SACHA" S.A.**

**OTORGA: ARIAS CORTEZ EDGAR JOSE
A FAVOR: BALCAZAR CAMPOVERDE JUAN EUGENIO**



PRIMERA.- ANTECEDENTES

El señor **ARIAS CORTEZ EDGAR JOSE**, es propietario de **ACCIONES** en la Compañía "**RUTAS DEL SACHA**" S.A., con asiento en la ciudad de **LA JOYA DE LOS SACHAS**, Provincia de Orellana República del Ecuador.

SEGUNDA.- COMPARECIENTES

A la presente Cesión de acciones y derechos comparece el señor **ARIAS CORTEZ EDGAR JOSE**, en calidad de **CEDENTE**. Y el señor **BALCAZAR CAMPOVERDE JUAN EUGENIO**, como **CESIONARIO**.

TERCERA.- CESION

La presente cesión realiza el señor **ARIAS CORTEZ EDGAR JOSE**, a favor del señor **BALCAZAR CAMPOVERDE JUAN EUGENIO**, quien entrega **UNA ACCION** de su propiedad que la tiene en la Compañía "**RUTAS DEL SACHA**" S.A., por ser Accionista Fundador de la misma.

CUARTA.-

Conste por el presente, esta cesión de derechos y acciones **CEDENTE**, y la aceptación voluntaria del **CESIONARIO**, en las condiciones estipuladas anteriormente, quien firma su decisión hacerla efectiva en los términos indicados.

En caso de controversia derivada de esta cesión de acciones y derechos en las dos partes se someten a los jueces competentes del domicilio.

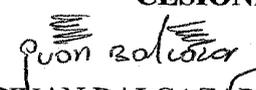
Para constancia en unidad del acto, adjuntan foto copias de cédula.

La Joya de los Sachas, octubre 09 del 2007.

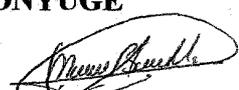
CEDENTE


Sr. **EDGAR ARIAS CORTEZ**
C. C. **150026987-1**

CESIONARIO

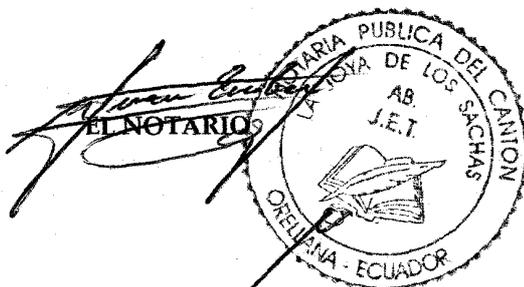

Sr. **JUAN BALCAZAR CAMPOVERDE**
C. C. **110309079-9**

CONYUGE


Sra. **MÓNICA BONILLA ARMAS**
C. C. **110990586-1**

NOTARIA PUBLICA DEL CANTÓN LA JO...

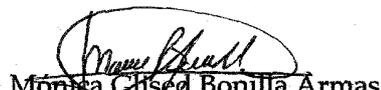
...YA DE LOS SACHAS.- Recibido el presente documento el día de hoy diez de Octubre del año dos mil siete, a las nueve horas quince minutos, en tres originales.- Certifico.

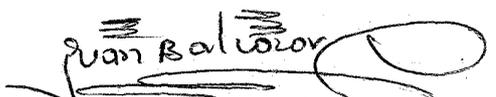


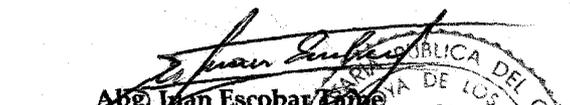
Reconocimiento de firmas:

En la ciudad y Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy día diez de Octubre del año dos mil siete. A las nueve horas veinte minutos, Ante mí, Abogado Juan Escobar Taipe, Notario Publico del Cantón, comparecen los señores cónyuges EDGAR JOSÉ ARIAS CORTÉZ Y MÓNICA GLISED BONILLA ARMAS , portadores de las cédulas de ciudadanía números 150026987-1 y 170990586-1 , Ecuatorianos, mayores de edad, casados y domiciliados en esta ciudad y Cantón la Joya de los Sachas provincia de Orellana; y el señor JUAN EUGENIO BALCAZAR CAMPOVERDE, con cedula de ciudadanía número 110309079-9, ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad y Cantón Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, legalmente capaz y por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe, pues me ha presentado su documento de identidad y me solicita proceda al reconocimiento de su firma y Rúbrica puesta en el documento que antecede. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de este reconocimiento de firma y de su obligación de decir la verdad, con juramento, procede libre y voluntariamente y manifiesta, en forma independiente, que la firma y rúbrica puesta en el documento que antecede, es la suya personal, que la usa en todo documento público y privado. Leída que le fue íntegramente la presente al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto Reconocimiento de firma que procedo a realizar en ejercicio de la facultad que me confiere la Ley Notarial.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-


Edgar José Arias Cortéz


Mónica Glised Bonilla Armas


Juan Eugenio Balcazar Campoverde


Abg. Juan Escobar Taipe
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON
LA JOYA DE LOS SACHAS



COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXIS
"RUTAS DEL SACHA" S. A.
Constituida el 26 de Febrero del 2003
Resolución de la Superintendencia de Compañías N° 03 Q. I. J. 2951

**CESION DE DERECHOS Y ACCIONES DE LA COMPAÑIA
"RUTAS DEL SACHA" S.A.**

**OTORGA: GAROFALO ABRIL LUIS HAMBURGO
A FAVOR: SILVA GAIBOR EDGAR VINICIO**



PRIMERA.- ANTECEDENTES

El señor **GAROFALO ABRIL LUIS HAMBURGO**, es propietario de UNA ACCIÓN en la Compañía "RUTAS DEL SACHA" S.A., con asiento en la ciudad de LA JOYA DE LOS SACHAS, Provincia de Orellana República del Ecuador.

SEGUNDA.- COMPARECIENTES

A la presente Cesión de acciones y derechos comparece el señor **GAROFALO ABRIL LUIS HAMBURGO**, en calidad de **CEDENTE**. Y el señor **SILVA GAIBOR EDGAR VINICIO**, como **CESIONARIO**.

TERCERA.- CESION

La presente cesión realiza el señor **GAROFALO ABRIL LUIS HAMBURGO**, a favor del señor **SILVA GAIBOR EDGAR VINICIO**, quien entrega UNA ACCION de su propiedad que la tiene en la Compañía "RUTAS DEL SACHA" S.A., por ser Accionista de la misma.

CUARTA.-

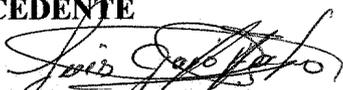
Conste por el presente, esta cesión de derechos y acciones **CEDENTE**, y la aceptación voluntaria del **CESIONARIO**, en las condiciones estipuladas anteriormente, quien firma su decisión hacerla efectiva en los términos indicados.

En caso de controversia derivada de esta cesión de acciones y derechos en las dos partes se someten a los jueces competentes del domicilio.

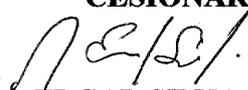
Para constancia en unidad del acto, adjuntan foto copias de cédula.

La Joya de los Sachas, 01 de octubre del 2007.

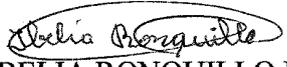
CEDENTE


Sr. LUIS GAROFALO ABRIL
C. C.

CESIONARIO


Sr. EDGAR SILVA
C. C.

CONYUGE


Sra. IBELIA RONQUILLO LARA
C. C. 020111257-3

NOTARIA PUBLICA DEL CANTÓN LA JO...

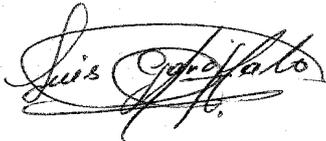
...**YA DE LOS SACHAS.**- Recibido el presente documento el día de hoy ocho de Octubre del año dos mil siete, a las once horas treinta minutos, en tres originales y una fotocopia.- Certifico.


EL NOTARIO

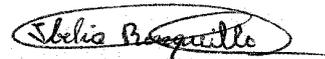


Reconocimiento de firmas:

En la ciudad y Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy día ocho de Octubre del año dos mil siete. A las once horas treinta y cinco minutos, Ante mí, Abogado Juan Escobar Taipe, Notario Publico del Cantón, comparecen los señores cónyuges Luis Hamburgo Garofalo Abril y Ibelia Adelaida Ronquillo Lara, portadores de las cédulas de ciudadanía números 020106089-4 y 020111251-3 , Ecuatorianos, mayores de edad, casados y domiciliados en esta ciudad y Cantón la Joya de los Sachas provincia de Orellana; y el señor Edgar Vinicio Silva Gaibor, con cedula de ciudadanía número 210021576-9, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, domiciliado en esta ciudad y Cantón Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, legalmente capaz y por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe, pues me ha presentado su documento de identidad y me solicita proceda al reconocimiento de su firma y Rúbrica puesta en el documento que antecede. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de este reconocimiento de firma y de su obligación de decir la verdad, con juramento, procede libre y voluntariamente y manifiesta, en forma independiente, que la firma y rúbrica puesta en el documento que antecede, es la suya personal, que la usa en todo documento público y privado. Leída que le fue íntegramente la presente al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto Reconocimiento de firma que procedo a realizar en ejercicio de la facultad que me confiere la Ley Notarial.- **DE TODO LO CUAL DOY FE.-**



Luis Hamburgo Garofalo Abril



Ibelia Adelaida Ronquillo Lara

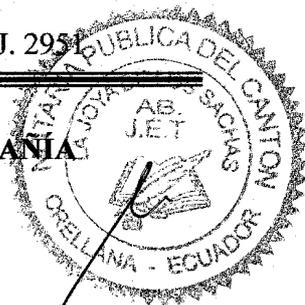

Edgar Vinicio Silva Gaibor


Abg. Juan Escobar Taipe
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON E.T.
LA JOYA DE LOS SACHAS



COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXIS
"RUTAS DEL SACHA" S. A.
Constituida el 26 de Febrero del 2003
Resolución de la Superintendencia de Compañías N° 03 Q. I. J. 2951

**CESION DE DERECHOS Y ACCIONES DE LA COMPAÑÍA
"RUTAS DEL SACHA" S.A.**



**OTORGA: NACEVILLA CHANALUISA MARIA ASUNCION
A FAVOR: UNAUCHO CHANALUISA SEGUNDO JOAQUIN**

PRIMERA.- ANTECEDENTES

La señora **NACEVILLA CHANALUIZA MARIA ASUNCION**, es propietaria de **UNA ACCIÓN** en la Compañía "**RUTAS DEL SACHA**" S.A., con asiento en la ciudad de **LA JOYA DE LOS SACHAS**, Provincia de Orellana República del Ecuador.

SEGUNDA.- COMPARECIENTES

A la presente Cesión de acciones y derechos comparece la señora **NACEVILLA CHANALUIZA MARIA ASUNCION**, en calidad de **CEDENTE**. Y el señor **UNAUCHO CHANALUISA SEGUNDO JOAQUIN**, como **CESIONARIO**.

TERCERA.- CESION

La presente cesión realiza la señora **NACEVILLA CHANALUIZA MARIA ASUNCION**, a favor del señor **UNAUCHO CHANALUISA SEGUNDO JOAQUIN**, quien entrega **UNA ACCION** de su propiedad que la tiene en la Compañía "**RUTAS DEL SACHA**" S.A., por ser Accionista de la misma.

CUARTA.-

Conste por el presente, esta cesión de derechos y acciones **CEDENTE**, y la aceptación voluntaria del **CESIONARIO**, en las condiciones estipuladas anteriormente, quien firma su decisión hacerla efectiva en los términos indicados.
En caso de controversia derivada de esta cesión de acciones y derechos en las dos partes se someten a los jueces competentes del domicilio.

Para constancia en unidad del acto, adjuntan foto copias de cédula.

La Joya de los Sachas, 25 de octubre del 2007.

CEDENTE

CESIONARIO

Maria A. Nacevilla
Sra. MARIA A. NACEVILLA CH.

Segundo J. Unauchó
Sr. SEGUNDO J. UNAUCHO CH.

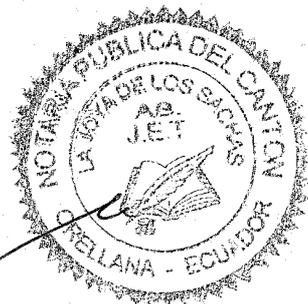
C.C. 050063874-7

C.C. 050073462-9

NOTARÍA PÚBLICA DEL CANTÓN LA JO...

...YA DE LOS SACHAS.- Recibido el presente documento el día de hoy treinta de Octubre del año dos mil siete, a las catorce horas treinta minutos, en tres originales.- Certifico.-


EL NOTARIO



Reconocimiento de firmas:

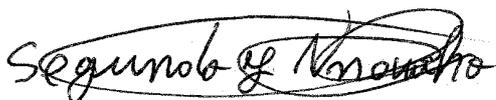
En la ciudad y Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy día treinta de Octubre del año dos mil siete, a las catorce horas cuarenta minutos. Ante mí, Abogado Juan Escobar Taipe, Notario Público del Cantón La Joya de los Sachas, comparecen los señores **Maria Asunción Nacevilla Chanaluisa y Gilberto Guadamud Chilan**, portadores de las cédula de ciudadanía números 050063874-7 y 130151743-7, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad y Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, y el señor **Segundo Joaquín Unaicho Chanaluisa**, portador de la cédula de ciudadanía número 050073462-9, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad y Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana; legalmente capaces y por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe, pues me han presentado sus documentos de identidad y me solicitan proceda al reconocimiento de Firma y Rúbrica puestas en el documento que antecede. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultado de este reconocimiento de firmas y de su obligación de decir la verdad, con juramento, proceden libre y voluntariamente y manifiestan, en forma independiente, que la firma y rúbrica puestas en el documento que antecede, son las suyas personal, que la usan en todo documento público y privado.- Leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto. Reconocimiento de firmas que procedo a realizar, de conformidad al Artículo dieciocho numeral nueve que me confiere la Ley Notarial.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-



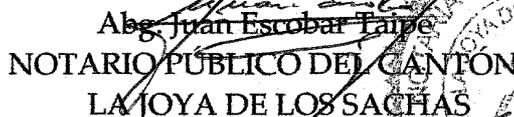
Maria Asunción Nacevilla Chanaluisa



Gilberto Guadamud Chilan



Segundo Joaquín Unaicho Chanaluisa


NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN
LA JOYA DE LOS SACHAS



COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXIS
"RUTAS DEL SACHA" S. A.
Constituida el 26 de Febrero del 2003
Resolución de la Superintendencia de Compañías N° 03 Q. I. J. 2951

**CESION DE DERECHOS Y ACCIONES DE LA COMPAÑÍA
"RUTAS DEL SACHA" S.A.**

**OTORGA: SARITAMA MOCHA VICTOR HUGO
A FAVOR: GAVILANEZ GONZALEZ ALCIVAR REMIGIO**



PRIMERA.- ANTECEDENTES

El señor **SARITAMA MOCHA VICTOR HUGO**, es propietario de **UNA ACCIÓN** en la Compañía "RUTAS DEL SACHA" S.A., con asiento en la ciudad de **LA JOYA DE LOS SACHAS**, Provincia de Orellana República del Ecuador.

SEGUNDA.- COMPARECIENTES

A la presente Cesión de acciones y derechos comparece el señor **SARITAMA MOCHA VICTOR HUGO**, en calidad de **CEDENTE**. Y el señor **GAVILANEZ GONZALEZ ALCIVAR REMIGIO**, como **CESIONARIO**.

TERCERA.- CESION

La presente cesión realiza el señor **SARITAMA MOCHA VICTOR HUGO**, a favor del señor **GAVILANEZ GONZALEZ ALCIVAR REMIGIO**, quien entrega **UNA ACCION** de su propiedad que la tiene en la Compañía "RUTAS DEL SACHA" S.A., por ser Accionista de la misma.

CUARTA.-

Conste por el presente, esta cesión de derechos y acciones **CEDENTE**, y la aceptación voluntaria del **CESIONARIO**, en las condiciones estipuladas anteriormente, quien firma su decisión hacerla efectiva en los términos indicados.

En caso de controversia derivada de esta cesión de acciones y derechos en las dos partes se someten a los jueces competentes del domicilio.

Para constancia en unidad del acto, adjuntan foto copias de cédula.

La Joya de los Sachas, 22 de octubre del 2007.

CEDENTE

Sr. VICTOR SARITAMA MOCHA
C.C. 07 0324766-3

CESIONARIO

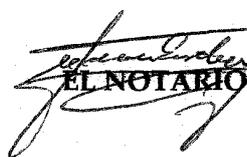
Sr. ALCIVAR GAVILANEZ GONZALEZ
C.C. 150027023-V

CONYUGE

Sra. MARYURI VELEZ MERA
C.C. 21 0025976-7

NOTARIA PUBLICA DEL CANTÓN LA JO...

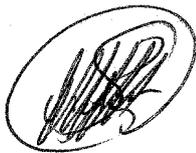
...YA DE LOS SACHAS.- Recibido el presente documento el día de hoy veintidós de octubre del año dos mil siete, a las diez horas cuarenta minutos, en dos originales y una fotocopia.-Certifico.-


EL NOTARIO



Reconocimiento de firmas:

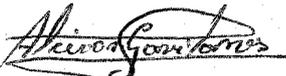
En la ciudad y Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy día veintidós de Octubre del dos mil siete, a las diez horas cuarenta y cinco minutos. Ante mí, Abogado Juan Escobar Taipe, Notario Publico de este Cantón, comparecen los cónyuges señores: Víctor Hugo Saritama Mocha y Maryuri Margarita Vélez Mera, portadores de la cédulas de ciudadanía números 070324764-3 y 210025976-, respectivamente, Ecuatorianos, mayores de edad, estado civil casados, y domiciliados en el Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, y el señor Alcívar Remigio Gavilanes González, portador de la cédula de ciudadanía número 150027023-4, respectivamente ecuatoriano, mayor de edad, soltero, domiciliado en el Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, legalmente capaces y por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe, pues me han presentado sus documentos de identidad y me solicitan proceda al reconocimiento de sus firmas y Rúbricas puestas en el documento que antecede. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de este reconocimiento de firma y de su obligación de decir la verdad, con juramento, proceden libre y voluntariamente y manifiestan, en forma independiente, que la firma y rúbrica puesta en el documento que antecede, son las suyas personal, que la usa en todo documento público y privado.- Leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto Reconocimiento de firmas que procedo a realizar en ejercicio de la facultad que me confiere la Ley Notarial, de conformidad con el artículo dieciocho numeral nueve.- **DE TODO LO CUAL DOY FE.-**



Víctor Hugo Saritama Mocha



Maryuri Margarita Vélez Mera



Alcívar Remigio Gavilanes González


Abg. Juan Escobar Taipe
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON
LA JOYA DE LOS SACHAS

